PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 304.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 03/2023 "SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS. PLURIANUAL" DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN –ID 432332 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO. ----------

Asunción, 19 de junio *de 2023*

VISTO: *La actuación de fecha 14 de junio de 2023 por la cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución eleva a consideración la aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "LCO MITIC Nº 03/2023 SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS. PLURIANUAL" ID 432.332, y adjunta los antecedentes correspondientes; el expediente Virtu Nº 2023-12021001-003005, y,* ----------

CONSIDERANDO: *Que, por Dictamen UOC N° 16-23, de fecha 14 de junio de 2023, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que el llamado se encuentra previsto en el PAC con ID Nº 432.332, por un monto total de Gs. 950.000.000.- (Guaraníes Novecientos Cincuenta Millones), de ejecución plurianual, encontrándose certificada para el presente Ejercicio Fiscal, la suma de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos Millones) conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 162/2023.* ----------

Que, así mismo, el referido Dictamen, menciona que el Pliego se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Además, agrega: "... se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Monto. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante el formulario de inicio de llamado, el cual, forma parte de los antecedentes del llamado".----------

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye cuanto sigue: "Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20 (ANEXO GUÍA. EXCEPCIÓN para los ITEMS Nº 9 AL Nº 11), ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud al Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen ..." ----------

Que, por Dictamen DGAJ N°61/2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica concluye que: "... a tenor de todo lo relatado, hallándose entre las prerrogativas de la UOC la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, contándose con el Dictamen respaldatorio de la obtención de los precios referenciales conforme a la reglamentación vigente de la DNCP y con la fundamentación del área técnica solicitante y su visto bueno al texto del Pliego de Bases y Condiciones; además de contarse con el CDP N° 162/2023; ésta Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra reparos al proceso y considera

ml

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 304. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 03/2023 "SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS. PLURIANUAL" DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN –ID 432332 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO. ----------

legalmente viable la autorización del llamado y la aprobación Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la LCO MITIC N° 03/2023 "SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS" PLURIANUAL - ID 432.332".----------

Que, la Ley N° 6.207/2018, en su artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto Nº 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 03/2023 "SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS. PLURIANUAL" del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación –ID 432.332.* ----------

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 03/2023 "SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS. PLURIANUAL" del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación –ID 432.332.*---

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".* ---------

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*----------

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro